

Ushuaia, 08 de Agosto de 2022.-

Señora
Presidente de la Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia
S/D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	08 AGO. 2022 Ho. 1218
Numero:	72 Fojas: 3
Expte. N°	Convención Constituyente
Girado:	
Recibido:	IEREZ Roxana Ayelen
	Legislación
	Concejo Deliberante Ushuaia

De nuestra mayor consideración:

Por la presente acompañamos proyecto de modificación del Artículo 210° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, con sus respectivos fundamentos, solicitando a los Señores Constituyentes Municipales consideren y oportunamente aprueben el mismo.

Sin otro particular saludamos a Ud. atentamente.


SEQUEIRA MARTA RAQUEL

DNI 17.064.158

Luis Vernet 2509

sequeiraraquel765@gmail.com


ATAYRA ROXANA

DNI 20.996.283

B 300 V. Tira 6 A PB. Depto. 1

atayraroxana@gmail.com

FUNDAMENTOS

Siendo indispensable la figura del Defensor del Vecino en la ciudad de Ushuaia, y entendiendo que su elección por el procedimiento del voto popular de los vecinos es el más indicado para poner en funcionamiento este trascendental instituto, es que solicitamos a los Señores Constituyentes Municipales, tomen en consideración y aprueben el proyecto que acompañamos.

SEQUEIRA MARTA RAQUEL

DNI 17.064.158

Luis Vernet 2509

sequeirarquel765@gmail.com

ATAYRA ROXANA

DNI 20.996.283

B 300 V. Tira 6 A PB. Dpto. 1

atayraroxana@gmail.com

PROYECTO DE PARTICULARES
PROYECTO DE MODIFICACION DEL ARTICULO 210
DE LA COM DE LA CIUDAD DE USHUAIA

CAPITULO SEGUNDO - DEFENSORIA DEL VECINO

ARTÍCULO 210.- Rigen para el Defensor del Vecino los mismos requisitos, inhabilidades e incompatibilidades que para ser Intendente Municipal, no debiendo poseer afiliación político-partidaria alguna. Tiene dedicación exclusiva. No puede ser removido sino por las causales y el procedimiento de Juicio Político. Es elegido por voto directo de los vecinos. La ordenanza reglamenta la convocatoria a elección, debiendo la fecha de la misma, ser coincidente con la de elecciones generales municipales.

Dura CUATRO (4) años en sus funciones, puede ser reelecto por un nuevo periodo. Si ha sido reelecto, no puede ser elegido para el cargo sino con el intervalo de un periodo completo. Cesa en sus funciones el mismo día en que expire el mandato, sin que evento alguno que lo haya interrumpido sea motivo para que se le complete más tarde.

Informa con la periodicidad que considere conveniente a la Comunidad y al Concejo Deliberante sobre sus gestiones y los resultados de las mismas. Rinde anualmente un informe completo de su gestión al Concejo Deliberante el que deberá ser dado a publicidad.


SEQUEIRA MARTA RAQUEL

DNI 17.064.158

Luis Vernet 2509

sequeiraraquel765@gmail.com


ATAYRA ROXANA

DNI 20.996.283

B 300 V. Tira 6 A PB. Dpto.

atayraroxana@gmail.com